



Municipio de Río Grande



Río Grande, 12 de Febrero de 2.015.

Visto:

El Expediente N° 041/2011 "Adquisición de una línea de telefonía celular, Alarma TCM";
La Disposición TCM N° 002/2015.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entrada 6615 de fecha 28/01/2015, se recibe Factura B N° 2093 – 02245191 de Telefónicas Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular, para Alarma del TCM, por un monto de \$ 182,46 (Pesos Ciento Ochenta y Dos con 46/100), correspondiente al mes de Enero 2015.

Que, mediante Nota N° 017 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para tramitar el reintegro por el pago del mencionado comprobante, a favor de la Agente Mariana Soledad Álvarez Cutropía, Legajo N° 3755/9, abonado en forma particular, por encontrarse vencida la factura al momento de su recepción.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal CP Gabriel Clementino, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 002/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

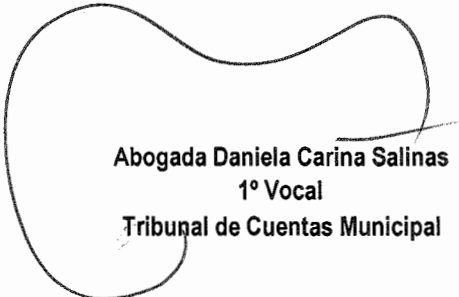
RESUELVE


ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el reintegro a favor de la Agente Mariana Soledad Álvarez Cutropía, Legajo N° 3755/9, por el pago a Telefónicas Móviles Argentina S.A., por la suma de \$ 182,46 (Pesos Ciento Ochenta y Dos con 46/100).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, 03.01.04.00 por un monto de \$ 182,46 (Pesos Ciento Ochenta y Dos con 46/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 023/2015


Abogada Daniela Carina Salinas
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal